

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 7 de Febrero de 1941 por la que se dispone que los espectáculos del género lírico y del llamado *comedia y verso* puedan terminar a las doce y media de la noche, subsistiendo para los demás la hora fijada en el apartado tercero de la Orden de 25 de Noviembre último.

ORDEN de 7 de febrero de 1941 por la que se disponen las características que ha de tener la Banda Militar creada por Decreto de 18 de Julio de 1940.

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Dirección General de Sanidad.—Anuncio.

Jefatura provincial de Sanidad.—Anuncio.

Cámara oficial de la propiedad Urbana.—Anuncio.

Administración Principal de Correos de León.—Anuncio.

Administración Municipal Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDENES

Excmos. Sres.: La misión educadora que tiene el teatro en sus géneros lírico y el llamado *comedia y verso*, y la estructura, a veces complicada, y duración de las obras que representa, dificulta en muchos casos, con notorio perjuicio del personal que dignamente trabaja en ellas, que su desarrollo pueda ajustarse al horario marcado por la Orden de esta Presidencia de 25 de Noviembre último.

Como dentro de los límites que para otras actividades se marcan en dicha Orden puede atenderse a dar un mayor desahogo a las representaciones de las indicadas obras favoreciendo así nuestra cultura.

Esta Presidencia del Gobierno dispone que los espectáculos teatrales del género lírico y del llamado *comedia y verso*, podrán terminar a las doce y media de la noche, subsistiendo para todos los demás la hora que determina el apartado tercero de la Orden de esta Presidencia de 25 de Noviembre último.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 18 de Julio de 1940 (B. O. número 200) y visto el informe de la Comisión interministerial de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

Esta Presidencia se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La Banda Militar creada por el citado Decreto estará constituida por una cinta de seda fuerte, color carmesí, de ocho centímetros de ancho, en cuyos extremos llevará dos borlas con flecos de seda de igual color y de diez centímetros de longitud. La unión de ambos extremos se hará pasando la cinta doblada por un anillo dorado que lleva en su frente la inscripción «1936-1939». Su longitud será tal que, al usarla, el anillo metálico quede por debajo de la cintura unos quince centímetros.

2.º La Banda será colocada sobre las condecoraciones y grandes cruces, pasando por debajo de la hombrera izquierda de los uniformes que los respectivos Ejércitos tengan como reglamentarios para los días de gala y grandes solemnidades y por debajo de la faja o cinturón de los mismos en el costado derecho. En los Ejércitos que tengan etiqueta, los días de gala (frac, chupa, etc.) se usará debajo de estas prendas y encima del chaleco.

3.º El cordón para Tenientes y Alféreces y sus equivalentes en la Marina Militar será de un centímetro de grueso con el mismo tamaño y colocación que la Banda anterior y terminado con borlas hechas del propio cordón. El anillo de unión de los dos extremos, con la inscripción «1936-1939», será de dimensiones apropiadas al grueso de los dos extremos del cordón.

4.º Para conseguir la debida uniformidad en sus características y elegir los modelos de Banda y Cordón, se abrirá un concurso por la Comisión interministerial entre los fabricantes de efectos militares y condecoraciones.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1941.—
P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NUM. 17

Habiéndose presentado la Epizootia de rabia canina, en el ganado existente en el término municipal de Campohermoso, Ayuntamiento de La Vecilla, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de La Vecilla, como zona infecta el pueblo de Campohermoso zona de inmunización el Ayuntamiento anteriormente citado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 12 de Febrero de 1941.

El Gobernador civil,
Carlos Pinilla

CIRCULAR NUMERO 16

Habiéndose presentado la Epizootia de carbunco bacteriano, en el ganado existente en el término municipal de Saelices del Río, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Saelices del Río.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Saelices del Río, como zona infecta el pueblo de Saelices y zona de inmunización el término municipal anteriormente citado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 8 de Febrero de 1941.

El Gobernador Civil,
Carlos Pinilla.

CIRCULAR NUMERO 18

Ampliando el plazo para la industrialización del cerdo

En el *Boletín Oficial del Estado* de 12 del actual, se publica una Orden del Ministerio de Agricultura, que dice textualmente:

«No habiéndose absorbido por la industria los capos de ganado de cerda para la fabricación y considerando que todovía quedan cantidades de bellota de alguna importancia por aprovechar, para cebo de dicho ganado, este Ministerio ha dispuesto ampliar el plazo para industrializar el ganado de cerda hasta el día 15 del mes de Marzo próximo; bien entendido que subsisten las condiciones de peso del ganado en cuestión exigidas en la Orden de este Ministerio de fecha 6 de Diciembre 1940 (*Boletín Oficial del Estado* del 7. número 342.)»

Lo que se transcribe en este periódico oficial para general y exacto cumplimiento.

León, 13 de Febrero de 1941.

El Gobernador civil,

Dirección General de Sanidad

La Orden del 3 de Diciembre de 1931 (*Gaceta* del 4), dispone que han de ser objeto de examen en el Instituto Técnico de Farmacobiología, todos los lotes nuevos importados o fabricados en España correspondientes a las especialidades previamente registradas. Como esta Orden no se cumple totalmente por algunos productores, con quebranto de la autoridad y de los intereses sanitarios del Estado,

La Dirección General de Sanidad, se cree en el deber de recordar a los interesados la necesidad de cumplir estrictamente lo legislado en evitación de las sanciones correspondientes.

Madrid, 10 de Febrero de 1941.—
El Director General de Sanidad, José Palanca.

Jefatura provincial de Sanidad de León

CIRCULAR

Con esta fecha en virtud de Orden de la Dirección General de Sanidad es incluida entre las enfermedades de declaración obligatoria la Carbuncosis humana, viniendo por tanto todos los señores Médicos que ejercen en esta provincia, obligados a incluir semanalmente en sus partes

de enfermedades infecto-contagiosas de declaración obligatoria, la referida enfermedad.

León, 13 de Febrero de 1941.—El Jefe provincial de Sanidad, José Vega Villalonga.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

ZONA DE VALENCIA DE DON JUAN

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Contribución Urbana Fiscal. — Ejercicios de 1930 al 1940 ambos inclusive

Don Félix Salán Gallego, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la zona y Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales ejecutivos de apremio que instruyo en este Ayuntamiento, para hacer efectivos débitos al Tesoro, por el concepto y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—Resultando no poderse practicar por esta Recaudación la notificación de embargos de fincas a que este expediente se refiere por resultar de domicilio desconocido el deudor que el mismo expresa, requiérasele por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y casa Consistorial, para que en el plazo de los tres días siguientes al de la publicación de los anuncios, comparezca en el expediente, señale domicilio o nombre representante que presente y entregue en esta Oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, con la advertencia de que, transcurridos los ocho días siguientes, se proseguirá el expediente en rebeldía, según lo preceptuado en el artículo 154 del mencionado Estatuto.»

Relación de las fincas embargadas a que se refiere la anterior providencia

Deudor, D. Juan Alonso Cabello.

Una casa, en término municipal de esta villa, situada en el pueblo anejo de Cabañas, en la calle de la Iglesia, siendo sus linderos: derecha saliendo, de Gaspar Martínez; izquierda, calle pública y espalda, de Gaspar Martínez. Riqueza imponible, 11,75 pesetas. Capitalización para la subasta, 293,75 pesetas.

Deudor, D. Matías Alvarez y Manuel Diez Clemente.

Una bodega y pajar, en el casco de esta villa, situada en la calle del Aseo, siendo sus linderos: derecha saliendo, Plaza de San Juan; izquierda, casa de Gregoria Martínez, y espalda, de Petra Aragón. Riqueza im-

ponible, 27,00 pesetas. Capitalización para la subasta, 675,00.

Deudor, D. Pedro Chamorro García.

Una casa, en el casco de esta villa, situada en la calle de San Pedro, siendo sus linderos: derecha saliendo, de herederos de Tadea Merino; izquierda, Luis Fernández, y espalda, las Cercas. Riqueza imponible, 31,50 pesetas. Capitalización para la subasta, 787,50.

Deudor, D. Fernando Diez Gutiérrez.

Una casa, en el casco de esta villa, situada en la calle Travesía de Negrillos, siendo sus linderos: derecha saliendo, herreñal; izquierda y espalda, casa de Juan Mozo. Riqueza imponible, 12,00 pesetas. Capitalización para la subasta, 300,00.

Deudor, D. Manuel Diez Clemente.

Un herreñal, en el casco de esta villa, situado en la calle de León, siendo sus linderos: derecha saliendo, de Bernardino Alonso; izquierda, de Pedro Sáenz, y espalda, Travesía de Santiago. Riqueza imponible, 16,92 pesetas. Capitalización para la subasta, 423,00.

Deudor, D. Francisco Fernández Alonso.

Una casa, en el casco de esta villa, situada en la Plaza de San Juan, siendo sus linderos: derecha saliendo, de Vicente Garrido; izquierda, Pedro Argüello, y espalda, de Julián Martínez. Riqueza imponible, 45,00 pesetas. Capitalización para la subasta, 1.125,00.

Deudor, D. Domingo García Jiménez.

Un herreñal, en el casco de esta villa, situada en la calle Río Santa Marina, siendo sus linderos: derecha saliendo, la Cárcaba; izquierda, calle pública, y espalda, cuesta del Río. Riqueza imponible, 3,15 pesetas. Capitalización para la subasta, 78,75.

Deudor, D. Antonio Martínez Miguélez.

Una casa, en término municipal de esta villa, situada en el pueblo de Cabañas, en la calle de la Barrera, siendo sus linderos: derecha saliendo, calle pública; izquierda, de Benito Morán, y espalda, Valeriana Miguélez. Riqueza imponible, 27,50 pesetas. Capitalización para la subasta, 677,50.

Deudor, D. Benito Morán Nava.

Una casa, en el término municipal de esta villa, situada en el pueblo de Cabañas, en la Calle Mayor, siendo sus linderos: derecha saliendo, de Santiago Alonso; izquierda, Valeriana Miguélez, y espalda, calle de la Barrera. Riqueza imponible, 6,00 pesetas. Capitalización para la subasta, 150,00.

Deudor, D. Juan Merino González.

Un herreñal, en el casco de esta villa, situado en la calle de San Julián, siendo sus linderos: derecha saliendo, José Rodríguez; izquierda,

Felipa González, y espalda, Atanasio Carrillo. Riqueza imponible, 6,00 pesetas. Capitalización para la subasta, 150,00.

Deudor, D. Valeriano Redondo García.

Un herreñal, en el casco de esta villa, situado en la calle Río de Santiago, siendo sus linderos: derecha saliendo, de Pablo Pérez; izquierda, camino de las Cuevas, y espalda, de Valeriano Redondo. Riqueza imponible, 12,00 pesetas. Capitalización para la subasta, 300,00.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, como notificación a los deudores comprendidos y a los efectos del artículo 112 y 154 del Estatuto de Recaudación vigente; advirtiéndoles que, transcurridos los ocho días de la inserción y publicación del mismo, no comparecieran en el expediente respectivo por sí u otras personas que verifiquen el pago de sus descubiertos o entreguen los títulos de propiedad de las fincas embargadas, se proseguirá el expediente en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

En Valencia de Don Juan, 8 de Febrero de 1941.—El Recaudador, F. Salán.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León

BASES para la provisión de una plaza de Auxiliar Mecanógrafa (personal femenino), vacante en esta Corporación.

1.ª Dicha plaza tendrá la asignación de entrada de 3.000 pesetas anuales y todos los derechos que determina el Reglamento de régimen interior y las disposiciones legales de aplicación a esta clase de cargos.

2.ª La provisión de la misma, se hará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y demás concordantes.

3.ª En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley anteriormente citada y tratándose de personal femenino, sólo podrán tomar parte en este concurso, las condecoradas con la medalla de campaña u otras recompensas militares, excultasivas y huérfanas o familiares económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de asesinados por los rojos.

4.ª Las aspirantes presentarán sus instancias, reintegradas con póliza de 1,50 y acompañadas de la cédula personal correspondiente, dirigidas al Sr. Presidente de la Cámara, en la Secretaría de la misma, durante el plazo de 30 días a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

5.ª Las solicitantes deberán tener la edad comprendida entre los 18 años, sin pasar de los 30.

6.ª A la instancia se acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad local respectiva.

b) Certificado de carecer de antecedentes penales.

c) Certificación facultativa de no tener defecto físico o enfermedad contagiosa que la inhabilite para el desempeño del cargo.

d) Certificación acreditativa de una perfecta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Certificación que acredite haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de él.

f) Documentación que acredite los extremos en concepto de los cuales concurre.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal designado convocará la fecha en que se realizará la práctica de los ejercicios, que versarán sobre las materias enumeradas en programa a parte, proponiendo a esta Entidad, dentro de los diez días siguientes, el nombramiento de la concursante que mayores méritos ostente y cuya proposición deberá ser aprobada por el Pleno.

La concursante designada para este cargo, deberá tomar posesión del mismo dentro de los 15 días contados desde la notificación del nombramiento.

León, 12 de Febrero de 1941.—El Presidente, Luis de Cos.

Programa para las oposiciones a una plaza de Auxiliar-Mecanógrafa (personal femenino) vacante en esta Cámara

Lectura y escritura al dictado, tomando como base la buena letra y la ortografía.

Aritmética.—Las cuatro operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales.

Mecanografía.—Se realizarán los trabajos mecanográficos que señale el Tribunal.

Conocimientos generales de la provincia de León y su división por partidos Judiciales y Ayuntamientos.

Conocimientos generales del Decreto de 17 de Octubre, sobre exención de pago de alquileres e instrucciones para su desarrollo.

Fiscalía de la Vivienda. Su reglamentación y funcionamiento en materia de propiedad urbana.

Administración Principal de Correos de León

Por orden de la Dirección General de Correos, se convoca a Concurso para dotar a la Estafeta de Ponferrada de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio máximo del alquiler exceda de pesetas mil doscientas.

tas cincuenta. Las proposiciones se presentarán durante 30 días siguientes al de la publicación de este anuncio en B. O. de la provincia, a las horas de servicio, en la referida Oficina de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las Bases del Concurso.

El Administrador Principal, Juan Martínez.

Núm. 52.—15,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Anuncio de subasta.—En virtud de lo acordado por la Ilustre Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión del día 17 del pasado mes de Enero y cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia por segunda vez a pública subasta la contratación del alumbrado público de la ciudad, de las dependencias municipales y de los pueblos del Ayuntamiento, por medio de fluido eléctrico durante el periodo de doce años, a contar de la fecha en que se otorgue escritura pública, en la forma prevista en el pliego de condiciones aprobado en la propia sesión municipal, al que habrá de ajustarse estrictamente la prestación del mencionado servicio.

Los precios que se determinan en el pliego de condiciones y que sirven de tipo a la presente subasta son los siguientes:

Para el alumbrado normal, o sea el que lucirá desde la puesta del sol hasta su salida, será:

Por cada lámpara de 15 w. al mes, 2 pesetas.

Idem de 25 al mes, 2,55 idem.

Idem de 40 al mes, 2,80 idem.

Idem de 60 al mes, 4,25 idem.

Idem de 100 al mes, 6,75 idem.

Idem de 200 al mes, 13,50 idem.

Idem de 300 al mes, 20,25 idem.

Idem de 500 al mes, 33,75 idem.

Idem de 1.000 al mes, 67,50 idem.

El alumbrado supletorio que lucirá desde la puesta del sol hasta las doce de la noche en los meses de Abril a Septiembre inclusive, y hasta las once de la noche en los demás meses, se pagará con una rebaja del cincuenta por ciento de los precios anteriores. En estos precios estará comprendida la reposición de lámparas.

Para el suministro de fluido eléctrico, mediante contador, para iluminación de las diferentes dependencias municipales, se fija el precio de 0,30 pesetas por kw. hora consumido.

La subasta se celebrará en la casa Consistorial, bajo la presidencia del

Sr. Alcalde o Gestor en quien delegue, con asistencia de otro que designe la Corporación, a las doce horas del siguiente día hábil, después de transcurridos los veinte, contados desde el inmediato a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, dando fe del acto el Notario de esta ciudad.

Los pliegos cerrados, sellados y lacrados, a satisfacción del presentador, deberán contener la oferta, extendida en papel timbrado de la clase correspondiente, ajustados al modelo de proposición que al final se inserta, e ir acompañados del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal la cantidad de novecientas pesetas para poder tomar parte en la licitación, cuyas proposiciones podrán ser presentadas desde el día siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el anterior a la subasta, en la Secretaría municipal, durante las horas de once a trece, acompañando a los mismos, igualmente, una memoria explicativa de la red de distribución, con los planos de conjunto y detalle a la que se ajustará el concesionario en el suministro del servicio.

Ponferrada, 10 de Febrero de 1941.
—El Alcalde, Bonifacio M.^a Alvarez.

Modelo de proposición

D., vecino de ... , con capacidad legal para contratar, provisto de cédula personal de la clase tarifa núm., expedida en el .. de de 19, debidamente enterado de las condiciones en que el Ayuntamiento de Ponferrada saca a subasta la prestación del servicio total de alumbrado público y de las dependencias municipales por medio de electricidad, durante el plazo de doce años, a partir de la fecha en que se otorgue escritura pública, se compromete a tomar a su cargo el expresado servicio durante el plazo indicado con estricta sujeción al pliego de condiciones que sirve de base a la contrata por los precios que a continuación se señalan:

(Detállense precios por mes según potencia lumínica de cada lámpara y horas de servicio).

El suministro de fluido eléctrico mediante contador para iluminación de las diferentes dependencias municipales por el precio de .. pesetas por kilovatio hora consumido.

Fecha y firma del licitador).

Núm. 50.—93,00 ptas.

Ayuntamiento de Candín

Quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, y con el fin de oír reclamaciones, las Ordenanzas municipales de participaciones de las contribuciones

territorial e industrial para el presupuesto de ingresos.

Candín, a 7 de Febrero de 1941.—
El Alcalde, Francisco Abella.

Entidades menores

Junta vecinal de Castrocalbón

Quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, las cuentas de esta Junta vecinal, correspondientes al ejercicio de 1941.

El presupuesto ordinario para el ejercicio de 1941, queda expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1941, queda expuesto al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Todos los documentos pueden verse en el domicilio del Secretario de esta Junta.

Castrocalbón, a 8 de Febrero de 1941.—El Presidente, A. García.

Administración de justicia

Requisitoria

López Humanes, Gregorio, de 22 años, soltero, panadero, natural de Torrijos y domicilio últimamente en Madrid, General Alvarez de Castro 25, hoy en ignorado paradero, comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de León, en término diez días, a constituirse en prisión contra él decretada en el sumario que se le instruye con el número 378 de 1940, por hurto, apercibiéndole, que si no comparece, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Asimismo encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndole caso de ser habido a la Prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—
El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado las libretas núms. 2.517, 2.518 y 2.519 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 51.—8,25 ptas.